



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AIPE "COOPEAIBE", Nit. 800.011.001-7 contra EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA CC. 12.254.917. Radicación 41001-41-89-004-2020-00734-00.

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble rural denominado lote 14, manzana D Condominio Campestre Valle Grande Club House, ubicado en la vereda Juncal del municipio de Palermo, de propiedad de la parte demandada EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA, con folio de matrícula #200-236080 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

**R E S U E L V E**

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL (Reparto) del municipio de Palermo. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.